

**INFORMACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 14-2021
CONSEJO DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021**

Acuerdos de la Sesión

Los consejeros llegaron a un acuerdo sobre el Informe Final de Instrucción del procedimiento disciplinario seguido contra un alumno de la Facultad de Psicología por presuntamente haber incurrido en Actos de Hostigamiento Sexual tipificados como falta muy grave por el numeral 4 del artículo 14 del Reglamento Disciplinario Aplicable a los Alumnos y Alumnas de la Pontificia Universidad Católica del Perú I, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Disciplinario mediante Resolución N° 001-2021-TRI/PUCP.EXPEDIENTE N° 001-2021-CIHS-PUCP remitidos por la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios.

Los consejeros, luego de revisar la información que les hicieron llegar, y dado que el informe de la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios señala en las conclusiones (.34 del informe) que existen elementos de convicción suficientes que permiten concluir razonablemente que el investigado habría incurrido en las siguientes conductas como manifestación de actos de hostigamiento sexual:

1. Conducta N°1, con fecha del 22 de febrero de 2019
2. Conducta N°2, con fecha del 2 de octubre de 2020
3. Conducta N°3, con fecha del 2 de agosto de 2019 en circunstancias en las que se encontraban de viaje en Huancayo.
4. Conducta N° 4, ocurrida de forma reiterada, en los meses de mayo y octubre de 2020.

Llegaron a los siguientes acuerdos:

Para la conducta N°1: Del 22 de febrero de 2019. Por mayoría de votos, 7 de 9, los consejeros acordaron que, a partir de las evidencias presentadas, esta conducta no sería manifestación de actos de hostigamiento sexual.

Para la conducta N°2: Del 2 de octubre de 2020. Por mayoría de votos, 5 de 9, los consejeros acordaron que, a partir de las evidencias presentadas, esta conducta no sería manifestación de actos de hostigamiento sexual.

Para la conducta N°3: Del 2 de agosto de 2019 en circunstancias en las que se encontraban de viaje en Huancayo. Por unanimidad, los consejeros acordaron que, a partir de las evidencias presentadas, esta conducta no sería manifestación de actos de hostigamiento sexual.

Para la conducta N° 4: Por unanimidad, los consejeros acordaron que, a partir de las evidencias presentadas, esta conducta no sería manifestación de actos de hostigamiento sexual.

Ante la naturaleza de las evidencias presentadas en el Informe Final de Instrucción del procedimiento disciplinario seguido contra el alumno de la Facultad de Psicología, los consejeros sugirieron a la Decana que se tomen medidas para evitar que se den situaciones que pongan en riesgo a los estudiantes involucrados en la investigación.

Así mismo los consejeros solicitaron a la Decana comunicar al Tribunal Disciplinario sus puntos de vista sobre el caso revisado, así como sobre el rol que le compete al Consejo y la naturaleza de los actos de hostigamiento sexual que se pueden dar en el contexto universitario.